



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0701-R-2018
Piura, 24 de abril de 2018

VISTO

El expediente N° 66-5902-18-9 de fecha 11 de enero de 2018, presentado por el **Ing. BARTOLOMÉ JESÚS CASTILLO JIMÉNEZ**, Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Rectoral N° 0269-R-2017 de fecha 02 de marzo 2017 se resolvió: Declarar procedente, en vías de regularización, el otorgamiento de la asignación económica ascendente a la suma de siete y 00/100 nuevos soles (S/. 7.00) diarios, hasta por 20 días al mes, durante el año 2017, por concepto de movilidad local a favor de veintiún (21) servidores contratados por modalidad CAS adscritos a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, cuya relación se anexa; quienes realizan labores en Áreas Verdes de lunes a viernes de 6:00 am. a 2:00 pm. y los sábados de 6.00 am. a 1.00 pm.;

Que, con Oficio N° 0078-OCYSG-UNP-2018 de fecha 11 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, solicita el pago por concepto de movilidad local a favor de los sesenta y dos (62) servidores contratados bajo la modalidad CAS del área de saneamiento- OCYSG para el año 2018; manifiesta que el horario de trabajo es de lunes a viernes, de 6:00 am. a 2:00 pm. y los sábados de 6:00 am. a 1:00 pm.; identificándose con la institución, colaborando en las actividades que se realizan fuera de su horario de trabajo;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Planificación mediante Certificación Presupuestaria N° 0508-2018-OPPTO-OCP-UNP de fecha 30 de enero de 2018, comunica que el otorgamiento por concepto de gastos de pasajes locales al personal administrativo y Cas de la Universidad Nacional de Piura, es el monto asignado por el MEF en el PIA-2018, sugiriendo hacer una evaluación y priorización para el otorgamiento de dichos beneficios, en: Sección Funcional: 0006, 0017, 020, 0021; Certificado: 026; Secuencia: 009; Partida: 2.1.1.1.2.99; Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados; Monto: 238,800.00. Por lo tanto, deberá contar con el documento resolutorio respectivo y su ejecución estará sujeta a la real disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, con Oficio N° 0584-2018-ONYC-OCARH-UNP del 02 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, manifiesta durante el año 2017 se autorizó el pago de movilidad local, de S/ 7.00 nuevos soles diarios, hasta por un máximo de 20 días al mes, a los trabajadores CAS que realizan funciones de saneamiento. Dicha autorización se formalizó mediante Resolución N° 0269-R-2017. Consecuentemente, en consideración a tales antecedentes opina por la procedencia de la solicitud de pago de movilidad local a favor de los servidores que realizan funciones de saneamiento para el año fiscal 2017 (según listado que alcanza la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales) y conforme a lo informado por la Oficina Central de Planificación. Sin embargo debe excluirse del listado que alcanza la OCYSG a la servidora Calle Córdova Nora Esmilda, quien actualmente realiza funciones administrativas en la Facultad de Ingeniería de Minas;

Que, con oficio N° 748-RECTORADO-2018/UNP de fecha 06 de abril de 2018, el señor Rector, autoriza se emita la Resolución, otorgando el pago por concepto de movilidad local a 61 servidores contratados bajo la modalidad CAS del área de Saneamiento para el año en curso. Anexa expediente, además del oficio N° 0584-2018-ONYC-OCARH-UNP, donde se indica que debe excluirse de la relación adjunta a la servidora Nora Esmilda Calle Córdova, debido a que actualmente realiza labores administrativas en la Facultad de Ingeniería de Minas;

Que, con oficio N° 261-DGADM-UNP-2018 de fecha 23 de abril de 2018, el Director General de Administración, remite copias de las Resoluciones N° 3026-R-2014, 0496-R-2015, 0340-R-2016 y 0269-R-2017 como parte de la documentación sustentatoria, para la autorización de dicho beneficio. Asimismo, resalta que según informe de la OCARH la señora Calle Córdova Nora Esmilda actualmente realiza labores administrativas en la Facultad de Minas, por lo que se deberá exceptuar de dicha relación;

Que, con Informe N° 455-2018-OCAJ-UNP, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente la renovación de la Resolución Rectoral N° 0269-R-2017; en consecuencia: Otorgar, en vías de regularización, a favor de los 61 servidores CAS adscritos al Área de Saneamiento de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, concerniente a la renovación de la Resolución N° 0269-R-2017, referente al pago de movilidad local para todo el presente periodo 2018 para los mencionados servidores (anexos en el oficio N° 002-USO-OCYSG-UNP/18); ello en mérito a la cobertura establecida por el Jefe de la Oficina Central de Planificación, mediante Certificación Presupuestaria N° 0508-2018-OPPTO-OCP-UNP. Asimismo, se debe tener en cuenta que la servidora Nora Esmilda Calle Córdova, debe ser excluida de la lista de servidores CAS beneficiados con movilidad local, por cuanto se encuentra desempeñando labores administrativas en la Facultad de Ingeniería de Minas;





RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0701-R-2018
Piura, 24 de abril de 2018

Que, por otro lado, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 - Ley N° 30693, establece en su artículo 4.2°: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, el Art.6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018-Ley N° 30693, estipula: "Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente...";

Que, la Dirección General de Administración, por las disposiciones recogidas en la Ley Universitaria (Ley N° 30220), le corresponde al Director General de Administración autorizar los pagos por concepto de movilidad local a favor de los servidores CAS adscritos al Área de Saneamiento de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de Administración autorizar los pagos por concepto de movilidad local a favor de los servidores CAS adscritos al Área de Saneamiento de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura;

Que, en este sentido, el presente expediente cuenta con el visto bueno (V°B°) del Director General de Administración con oficio N° 261-DGADM-UNP-2018; que autoriza el pago por concepto de movilidad local a favor del personal CAS que labora en el área de Saneamiento de la OCIYSG. En consecuencia, teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el presente año, además de tener en cuenta lo señalado por las Oficinas Centrales de Administración de Recursos Humanos y de Planificación, correspondería la renovación de la Resolución Rectoral N° 0269-R-2017 bajo los mismos alcances para el presente año;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, en vías de regularización, el otorgamiento de la asignación económica ascendente a la suma de siete y 00/100 nuevos soles (S/. 7.00) diarios, **hasta por 20 días al mes, durante el año 2018**, por concepto de movilidad local a favor de **sesenta y un (61)** servidores contratados por modalidad CAS adscritos a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, cuya relación se anexa; quienes realizan labores en Áreas Verdes de lunes a viernes de 6:00 am. a 2:00 pm. y los sábados de 6.00 am. a 1.00 pm. Asimismo, se debe tener en cuenta que la servidora **Nora Esmilda Calle Córdova, debe ser excluida** de la lista de servidores CAS beneficiados con movilidad local, por cuanto se encuentra desempeñando labores administrativas en la Facultad de Ingeniería de Minas.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que en coordinación con la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, ejecuten lo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura

Anexo: Relación de servidores.

c.c.: RECTOR, D.G.A., OCIYSG, OCEP(3), OCI, OCP, OCARH(4), OCAJ, ARCHIVO(2)
15 copias

MAC



hull
César Augusto Reyes Peña



[Signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL

PERSONAL CAS ÁREA DE SANEAMIENTO – PASAJES 2018

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	AGURTO SILVA, ORLANDO
2	ALVARADO RIVAS, ALEXANDER JAVIER
3	ARICA DUAR, ELSA
4	ANDRADE PADILLA, CECILIA AURORA
5	CALLE CORDOVA, NORA ESMILDA
6	CALDERON REQUENA, SANTOS IRMA
7	CARRION SANDOVAL, SEGUNDO MANUEL
8	CASTILLO PALACIOS, LUZ MERY
9	COLMENARES TINOCO, CEFERINA IDELFOSA
10	CHAVEZ GARCIA, JANETH
11	CHAVEZ LACHIRA, CARLOS
12	CHUMACERO BERMEO, AMALIA
13	CHUMACERO LOPEZ, MAXIMINA
14	CORDOVA RAMIREZ, LAUTARO
15	CRUZ ZAPATA, MANUEL JESUS
16	ESTRADA HUACCHILLO, HENRY ALEXANDER
17	FARFAN MAZA, MEDIOLINITA ORGELI
18	GIRON CASTILLO, CLARA
19	GIRON CORREA, JOSEFA HIGINIA
20	GUERRERO ACARO, JOSE MERCEDES
21	GRANDA AGURTO, CARMEN
22	HUANCHO YURI, GUILIANA
23	INGA CORDOVA, LIDIA
24	LLACSAHUANGA GIRON, RUBESPIER
25	MARTINEZ ANCAJIMA, FELIPA DEL PILAR
26	MARTINEZ GARCIA, ELIZABETH ROXANA
27	MEJIA SONDOR, RODRIGO
28	MIJAHUANGA HUAMAN, ADELAIDA
29	MORAN CALLE, LILIANA
30	PALMA DOMINGUEZ, MARTHA MIGUELINA
31	PANTA ROSILLO, MARIA INES
32	PEÑA ANTON, JOSE ARTURO
33	PEÑA ANTON, LUZMILA
34	PEÑA CORREA, CRISTHIAN
35	PINTADO YANAYACO, ALEXANDER
36	PORTOCARRERO BARRANZUELA, CARMEN
37	QUEZADA SALAZAR, MARITZA YOHANA
38	QUINDE RIVAS, FERNANDO



39	RAMOS VILLEGAS, EMMA
40	RAMOS SILVA, MARTHA ISABEL
41	RODRIGUEZ ORTEGA, ROCIO LEONOR
42	ROJAS GODOS, SUSANA
43	ROMERO RAMIREZ, LAUTARO
44	SAAVEDRA FLORES, JESUS MANUEL
45	SAGUMA MINAYA, DENY ELENA
46	SANCHEZ CORONADO, MARIA ISABEL
47	SANDOVAL CHAVEZ, ELMER
48	SANDOVAL RETO, JAVIER FERNANDO
49	SANTOS MIRANDA, SANDRA DENISS
50	SANTOS NIMA, JOSE FELICIANO
51	SEMINARIO GIRON, JANET DEL SOCORRO
52	SERNAQUE ZAPATA, SANTOS YOLANDA
53	SIANCAS CRUZ, ELIZABETH
54	SILVA CORDOVA, ROSA ELOISA
55	VALLE DE JUAREZ, MERCEDES
56	VARONA PERALTA, MARIA ELENA
57	VIERA JUAREZ, DEYVI
58	VIERA VIERA, SEGUNDO
59	VILCHEZ MEJIA, ELUVINDA
60	VINCES DE SULLON, SANDRA JANET
61	YANGUA ANICETO, SOCORRO
62	ZURITA CALLE, ROSA EMERITA

